

RESOLUCIÓN 152E/2021, de 14 de diciembre, de la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3, por la que se resuelve la segunda concesión de la convocatoria de la subvención "Subvención a entidades sin ánimo de lucro para la promoción de la eficiencia energética, la implementación de energías renovables y el impulso de la movilidad sostenible y compartida 2021"

REFERENCIA:	<b>Código Expediente: 0011-2741-2021-000000</b>
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial Servicio de Transición Energética Sección de Plan Energético Tfno.: 848 427799 Dirección: Parque Tomás Caballero, 1 - 31005 PAMPLONA Correo-Electrónico: energia@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Subvención a entidades sin ánimo de lucro para la promoción de la eficiencia energética, la implementación de energías renovables y el impulso de la movilidad sostenible y compartida 2021
Normas de aplicación:	Resolución 29E/2021

*1. Cumplimiento de todas las bases reguladoras de la convocatoria.*

La Sección del Plan Energético del Servicio de Transición Energética ha realizado la valoración de todas las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos para cada medida del Anexo II de la convocatoria y ha verificado el cumplimiento de las bases reguladoras para cada una de las solicitudes presentadas.

Dicha valoración ha consistido en la asegurar el cumplimiento de todas las bases de la convocatoria y priorizar las solicitudes conforme a dichas bases, dando como resultado la propuesta de concesión que se expone en el anexo a este informe.

*2. Liberación de crédito por renuncia a subvención concedida*

Mediante la Resolución 70E/2021, de 23 de agosto, de la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3, se resolvió la convocatoria de la subvención "Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la promoción de la eficiencia energética, implementación de energías renovables y el impulso de la movilidad sostenible y compartida 2021".

Mediante las Resolución 254E/2021, de 23 de noviembre, se acepta el barrado de disposición de subvención concedida y se liberan 1.081,56 euros correspondientes a la medida 2.

Mediante las Resolución 255E/2021, de 23 de noviembre, se acepta el barrado de disposición de subvención concedida y se liberan 19,56 euros correspondientes a la medida 2.



Mediante las Resolución 270E/2021, de 9 de diciembre, se acepta el barrado de disposición de subvención concedida y se liberan 1.001,21 euros correspondientes a la medida 1.

El total de crédito liberado mediante las Resoluciones anteriores asciende a 1.101,12 euros correspondientes a la medida 2 y 1.001,21 euros correspondientes a la medida 1.

Según el apartado 4 de la base 6 de las bases reguladoras:

“4. En el caso de que tras la concesión se declaren pérdidas del derecho al cobro de la subvención o alguna beneficiaria renuncie a la misma, y por este motivo se libere crédito en una medida, se podrán realizar concesiones adicionales de ayuda a:

a) Las solicitudes de la misma medida a las que, por falta de crédito presupuestario, no se les hubiera concedido la ayuda íntegra (100%) que les correspondía. Y, seguidamente, a las solicitudes de las otras medidas que se encuentren en la misma situación, dando prioridad a la medida 3, medida 2 y medida 1”.

En la Resolución 70E/2021 no se les concedió la ayuda íntegra (100%) por falta de crédito presupuestario a la siguiente solicitud:

Medida	Expediente	Entidad local	NIF	Inversión acogible (€)	% ayuda	Ayuda concedida Res 70E/2021 (€)	Importe pendiente de conceder (€)
2	0011-2741-2021-000008	SANTA CASA MISERICORDIA	G31014186	49.605,98	35	5.895,62	4.104,38*

\*Crédito máximo liberado 2.102,33 €

## RESUELVO:

1. Conceder a Santa Casa Misericordia, con NIF G31014186, expediente 0011-1487-2021-000008, 2.102,33 euros correspondientes a la medida 2, con cargo a la partida G/820001/82500/7609/425200 “Ayudas entidades locales. Plan energético” del presupuesto de gastos de 2021.
2. Para proceder al abono de la subvención, la beneficiaria deberá haber aportado, con fecha límite 31 de octubre de 2021, la documentación requerida en la Base 7ª de las bases reguladoras de la convocatoria.
3. Publicar en el Portal del Gobierno de Navarra en Internet ([www.navarra.es](http://www.navarra.es)) las solicitantes a las que se concede, deniega y desiste las ayudas solicitadas.
4. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de



Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Pamplona, a 14 de diciembre de 2021.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y PROYECTOS  
ESTRATÉGICOS S3  
Uxue Itoiz Mariñelarena

